



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., seis (6) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Expediente No.	1100133350262017-26900
Accionante:	Henry Graciliano Toscano Cruz
Accionada:	Nación - Ministerio de Defensa - Ejército Nacional
Clase de proceso:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Mediante auto de fecha 25 de agosto de 2017 (fls.17 a 19), se formularon observaciones a la demanda presentada, como consecuencia de las falencias encontradas relacionados con los presupuestos procesales de admisibilidad, en cumplimiento a lo ordenado en el art. 162 del CPACA.

En virtud de lo anterior, el Despacho concedió el término de diez (10) días de conformidad con lo estipulado en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que se subsanaran los defectos señalados, so pena de rechazo.

Esta providencia fue notificada a las partes por estado 28 de agosto de 2017, tal y como se verifica al anverso a folio 19 vto del cuaderno principal y el estado ordinario fijado en las carteleras de la página web de la Rama Judicial dispuestas para tal fin.

En consecuencia se procede a realizar las siguientes

Consideraciones

Vencido el término indicado para el efecto, la parte demandante no allegó escrito de subsanación de demanda.

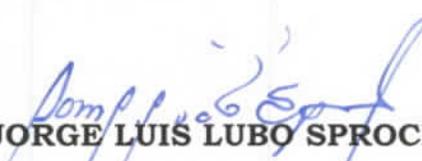
De conformidad con el numeral 2° del artículo 169 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ha de decretarse el rechazo de la misma.

Con fundamento en las antedichas consideraciones el Despacho,

Resuelve

- Primero:** **RECHAZAR LA DEMANDA** presentada por el señor **HENRY GRACILIANO TOSCANO CRUZ**, en contra de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de esta providencia.
- Segundo.** Devuélvase la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.
- Tercero.** Ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente dejando las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE LUIS LUBO SPROCKEL
JUEZ

FV

 <p>JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA</p> <p>Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior hoy 9 DE OCTUBRE DE 2017, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)</p> <p> LIZZETH VIVIANA CANGREJO SILVA SECRETARIA</p>
--